



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Actualiza imputación presupuestaria
para año 2012 Convenio Mandato
Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN ESCUELA
ESPECIAL TULIO MORA - PURÉN”
(DISEÑO)**
CÓDIGO BIP N° 30080997-0.-

RESOLUCION EXENTA N° 8 9 6 7 - - -

TEMUCO, 29 MAR. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557, del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN ESCUELA ESPECIAL TULIO MORA - PURÉN” (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 30080997-0.-**
3. La Resolución N° 196, de fecha 08.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía**; con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 24.12.2011;
4. El Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la ratificación de las iniciativas de Inversión, entre ellas, la señalada en número 2° anterior;
5. El Acuerdo N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobaron ajustes presupuestarios de las iniciativas de Inversión ratificadas en el Acuerdo anterior;
6. La Resolución N° 023, de fecha 27.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región F.N.D.R. año 2012, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 13.03.2012;
7. El Memo N° 839, de fecha 18.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que instruye procedimiento para notificar actos administrativos del Gobierno Regional de La Araucanía;
8. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República;
y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto singularizado en el VISTOS 2º.
2. Que, por los Acuerdos de los VISTOS 4º y 5º, del Consejo Regional, se aprobó la ratificación y ajuste presupuestario del financiamiento del proyecto señalado en el VISTOS 2º
3. Que, por Resolución citada en el VISTOS 6º, se identifica la iniciativa de inversión, en el Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002, del Presupuesto del FNDR IX REGION año 2012.
4. Que, en virtud a lo estipulado en el número 2 de la Cláusula Séptimo "*Facultades del Mandate*", del Convenio Mandato citado: "*en caso de actualizaciones y ajustes presupuestarios en los montos de los proyectos, la modificación se hará mediante Resolución dictada por el Mandante y notificada a la Mandataria. Esta facultad solo podrá ejercerse cuando las actualizaciones y ajustes no supere el 10% del monto de cada proyecto y se cuente previamente con el acuerdo del Consejo Regional.*"
5. Que, en mérito de lo anterior y siendo necesario actualizar la imputación presupuestaria de la iniciativa de inversión ya señalada, se procederá a dictar la presente resolución, en el sentido que se expresa en la parte resolutive, haciendo uso de la atribución conferida al efecto a este Gobierno Regional en el citado convenio mandato.

RESUELVO:

- 1º **ACTUALÍCESE** la imputación presupuestaria de la iniciativa de inversión Proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN ESCUELA ESPECIAL TULIO MORA - PURÉN**" (DISEÑO) CÓDIGO BIP N° 30080997-0, la cual se efectuará con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional (FNDR), correspondiente al ejercicio año 2012.-
- 2º **IMPÚTESE**, en consecuencia, el gasto derivado de la ejecución de la citada iniciativa, a los fondos puestos a disposición del Presupuesto del Gobierno Regional, en el Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002, con cargo a la Resolución indicada en el VISTOS 6º y **gírense** las cantidades de acuerdo a lo estipulado y acorde a las disponibilidades de caja.-
- 3º **MANTÉNGASE** vigente en todo lo demás la Resolución N° 196 de fecha 18.11.2011, indicada en el VISTOS 3º, formando con la presente un solo instrumento para todos los efectos legales y administrativos.
- 4º **DÉJESE** establecido que lo resuelto en este acto administrativo empezará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de presente resolución.

5° **NOTIFÍQUESE** esta resolución a la Unidad Técnica, en la forma establecida en el instructivo contenido en el Memo N° 839, del 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía y de acuerdo a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía.
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico.
- Proceso de Inversiones
- Archivo. ✓

